FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA

BASE AÉREA COFAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 004
(22 DE DICIEMBRE DE 2023)

Por la cual se define el Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 168-00-B-COFAC-BACOF-2022, cuyo objeto es ***CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA".***

EL SEGUNDO COMANDANTE BASE AÉREA COFAC

En uso de las facultades que le han sido conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" y Directiva Permanente 12 de 2020 del MDN que trata de los "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Articulo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos y por lo tanto, es procedente dar apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 165-00-B-COFAC-BACOF-2023, cuyo objeto consiste en el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA*".

- Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 237 del 13 de junio de 2023, el cual cuenta con una versión No. 2 del 15 de septiembre de 2023, así como el Certificado Plan de Adquisiciones No. 14 VF 2024 de fecha 13 de junio de 2023, que también tiene una versión No. 2 del 20 se octubre de 2023, con los cuales la prestación del servicio objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para las vigencias 2023 y 2024.

- Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83423 del 15 de junio de 2023, por valor de $37.270.000,00, para esta esta vigencia, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

- Que, mediante Resolución única del 08 de febrero de 2023, se nombran al Gerente de Proyecto del Proceso de Selección.

- Que mediante Resolución No. 001 del 15 de septiembre de 2023, se nombran el Comité Estructurador y los Supervisores Principal y Supervisores Suplentes del Proceso de Selección.

- Que mediante oficio FAC-S-2023-210694-CI del 20 de noviembre del 2023, el señor Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO, comandante del Grupo de Apoyo Logístico de la BACOF, solicita el inicio del proceso y propone al Comité Técnico Evaluador soportando su designación con la amplia experiencia de dicho funcionario en mantenimiento de instalaciones.

- Que los Comités Estructuradores presentaron los Estudios Previos y se realizó el proyecto de pliego de condiciones en la Base Aérea COFAC, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa.

- Que el 20 de noviembre de 2023 se expide concepto presupuestal por parte de la Dirección Financiera COFAC.

- Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones entre el 20 y 27 de noviembre de 2023.

- Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. 142-00- B-COFAC-BACOF-2023 era hasta el 27 de noviembre de 2023, plazo durante el cual se recibieron observaciones, a las cuales el comité estructurador tiene respuesta mediante formulario de preguntas que será publicado en el SECOP II, que con ocasión a las observaciones presentadas y las respuestas dadas por la Entidad, se pondrán a consideración, deliberarán y modificaran algunos aspectos como por ejemplo: aspectos relacionados con la ponderación técnica.

- Que mediante Resolución No. 002 del 30 de noviembre de 2023, se ordena la apertura oficial del presente proceso.

- Que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones para manifestar interés en participar, presentaron manifestación de interés SEIS (06) oferentes, lista que fue publicada en el SECOP II.

- Que dada la cantidad de manifestaciones de interés, la Entidad no realizó sorteo de oferentes

- Que dentro del término para presentar observaciones al pliego definitivo se recibieron observaciones de parte de MOTO SPEED NL S.A.S., las cuales fueron respondidas mediante el formulario de preguntas y respuestas y publicadas en la plataforma SECOP II.

- Que con fecha 06 de diciembre de 2023, a la hora señalada se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de ofertas en el SECOP II, presentándose los siguientes oferentes:

PROPONENTE
MOTO SPEED NL S.A.S.
AREIZA PRIMOS S.A.S.

- Que se enviaron las ofertas presentadas y habilitadas en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto, a los comités evaluadores Jurídico, Económico y Técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 003 del 06 de diciembre de 2022.

- Que los comités Jurídico, Económico y Técnico, rindieron sus respectivos conceptos de los cuales se resume el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INICIAL DE EVALUACIONES – ORDEN DE ELEGIBILIDAD

LOTE 1 BACOF											
PROPONENTE	VALOR OFERTA (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	LEY 816/2003	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (cuando se acredite) Decreto 1860 de 2021	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Ley 2195 de 2022	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO							
MOTO SPEED NL SAS	$ 491.936.481,19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	200,0000000	80,00	56,00	0,70	-	336,70	1
LOTE 2. GACAR											
PROPONENTE	VALOR OFERTA (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	LEY 816/2003	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (cuando se acredite) Decreto 1860 de	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Ley	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO							
AREIZA PRIMOS S.A.S	$ 257.772.438,79	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	200,0000000	70,00	54,00	-	-	324,00	1
LOTE 3. GAORI											
PROPONENTE	VALOR OFERTA (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	LEY 816/2003	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (cuando se acredite) Decreto 1860 de	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Ley	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO							
MOTO SPEED NL SAS	$ 353.282.132,98	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	200,0000000	50,00	50,00	0,63	-	300,63	1
LOTE 4. GAAMA											
PROPONENTE	VALOR OFERTA (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	LEY 816/2003	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (cuando se acredite) Decreto 1860 de	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Ley	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO							
MOTO SPEED NL SAS	$ 206.151.349,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,0000000	-	20,00	0,25	-	120,25	1

El 15 de diciembre de 2023, se publicó en el SECOP II y se dio traslado del informe de evaluación por el lapso comprendido entre el 15 de diciembre de 2023 al 20 de diciembre de 2023.

Durante el término de traslado, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

De conformidad a lo resuelto por los comités evaluadores, los informes técnico y económico no fueron modificados, ni tampoco el orden de elegibilidad para el presente proceso.

CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIONES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

LOTE 1 BACOF											
PROPONENTE	VALOR OFERTA (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	LEY 816/2003	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (cuando se acredite) Decreto 1860 de 2021	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Ley 2195 de 2022	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO							
MOTO SPEED NL SAS	$ 491.936.481,19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	200,0000000	80,00	56,00	0,70	-	336,70	1
LOTE 2. GACAR											
PROPONENTE	VALOR OFERTA (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	LEY 816/2003	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (cuando se acredite) Decreto 1860 de	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Ley	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO							
AREIZA PRIMOS S.A.S	$ 257.772.438,79	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	200,0000000	70,00	54,00	-	-	324,00	1
LOTE 3. GAORI											
PROPONENTE	VALOR OFERTA (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	LEY 816/2003	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (cuando se acredite) Decreto 1860 de	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Ley	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO							
MOTO SPEED NL SAS	$ 353.282.132,98	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	200,0000000	50,00	50,00	0,63	-	300,63	1
LOTE 4. GAAMA											
PROPONENTE	VALOR OFERTA (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN			PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TÉCNICO	LEY 816/2003	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (cuando se acredite) Decreto 1860 de	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Ley	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TÉCNICO	CONCEPTO ECONÓMICO							
MOTO SPEED NL SAS	$ 206.151.349,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,0000000	-	20,00	0,25	-	120,25	1

Que el día 21 de diciembre de 2023, se realizó el comité de adjudicación donde se aprueban las propuestas de los proponentes MOTO SPEED NL S.A.S. y AREIZA PRIMOS S.A.S. Igualmente y ante la limitación en el tiempo para la ejecución del contrato para la vigencia actual, con la anuencia del Comité de Adquisiciones, se acordó dejar el plazo de ejecución para la vigencia 2023, hasta el 29 de diciembre y reducir algunos valores, quedando de la siguiente manera:
LOTE 1 BACOF $647.500,82
LOTE 2 GACAR $1.821.096.80
LOTE 4 GAORI $0,00
LOTE 5 GAAMA $0,00

Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 165-00-B-COFAC-BACOF-2023 y se encuentran allegados al expediente contractual del procedimiento administrativo desarrollado.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 165-00-B-COFAC-BACOF-2023**,** a la firma **MOTO SPEED NL S.A.S.,** con NIT No. 900.604.596-5, para los LOTES 1, 4 y 5 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($246.804.500,82),** valores incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que genere el contrato, conforme a la parte motiva de esta actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 165-01-B-COFAC-BACOF-2023**,** a la firma **AREIZA PRIMOS S.A.S.,** para el LOTE 2 GACAR, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE**. **($33.921.096,80),** valores incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que genere el contrato, conforme a la parte motiva de esta actuación.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto en la plataforma de Colombia Compra Eficiente el SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a las empresas **MOTO SPEED NL S.A.S. y AREIZA PRIMOS S.A.S.,** mediante notificación electrónica a través del SECOP II o correo informado por el oferente adjudicatario, mediante documento autorizando notificación electrónica adjunto a su oferta, de no ser posible se procederá de conformidad con lo establecido en el CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA
Segundo Comandante BASE AÉREA COFAC
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Proyecto: TS21. PABLO LÓPEZ R.
Técnico en Gestión Contractual – BACOF

VoBo: ST. HURTADO CRUZ MITCHELL FABIAN
Especialista Contractual – BACOF